

CONVENIO DE COLABORACIÓN**ENTRE FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO****Y****CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

En Santiago, a 21 de noviembre de 2022, entre **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO**, personalidad jurídica de derecho 259038, R.U.T. 65.150.744-8 representada por Don [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**FUNDACION CIRCO NACIONAL CHILENO**”, por una parte, y por otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4 representada por su Secretario General (S) don [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos con en la calle [REDACTED] [REDACTED] partes, quienes han acordado el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante el “Convenio”.

ACUERDAN:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel, en adelante e indistintamente la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL**”, institución de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L N°1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

Dentro de la Corporación Municipal, la Dirección de Cultura se ha enfocado en la descentralización y democratización de la cultura, potenciando de manera colaborativa y vinculante espacios y talentos comunales, poniendo énfasis en la comunidad, el territorio, la identidad y el patrimonio histórico y cultural como así también realizar alianzas estratégicas.

La **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** con personalidad jurídica N° 259038 con fecha 08-08-2017 con Rut 65.150.744-8. Creada para salvaguardar, promover, divulgar el arte circense que por circunstancia ha ido perdiendo espacios profesionales establecidos.

La **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** es una identidad para hacer difusión del arte circense a través del rescate de patrimonio tangible e intangible de la cultura circense de Chile a través de investigaciones, recopilaciones, festivales, congresos, eventos, talleres, conferencias, exposiciones y ferias, publicaciones literarias, presentaciones de proyectos y similares del ámbito de la cultura circense y entregar este patrimonio cultural a la comunidad.

«Generar un espacio para la difusión y estudio de la cultura circense nacional. Promulgando el circo en sus diferentes estilos y disciplinas; como un arte autónomo de otras disciplinas artísticas»

SEGUNDO: Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar un programa de colaboración en pos del fomento del Circo Nacional Chileno en la comuna de San Miguel, a través de actividades participativas y teniendo como público objetivo a vecinas y vecinos de la misma comuna.

De esta manera, ambas partes se comprometen a coordinar e implementar conjuntamente actividades participativas tales como talleres, visitas y encuentros presenciales y/o virtuales, las que deberán ser coordinadas con la debida anticipación por las contrapartes técnicas.

Asimismo, las contrapartes técnicas establecerán de común acuerdo los mecanismos para ejecutar las actividades y su correspondiente presupuesto, lo que deberá ser coordinado con la debida anticipación para una ejecución efectiva.

Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, las partes podrán concretar las acciones que estimen convenientes, previo común acuerdo de sus autoridades pertinentes, para la facilitación y correcta ejecución del presente Convenio u otros compromisos que se establezcan.

TERCERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL** junto con la **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** se comprometen a difundir, a través de sus equipos comunicacionales, la existencia del presente Convenio y/o los beneficios para la comunidad que nacen del mismo, así como la oferta de programación de ambas partes y de otras actividades que éstas realicen, que tengan por objeto apoyar el desarrollo de las iniciativas desplegadas en el marco del presente Convenio. Adicionalmente, servirán de canal de difusión el sitio web y las redes sociales de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** y de La **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO**.

Para dar cumplimiento a ello, **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** se compromete a proporcionar a la **CORPORACIÓN CULTURAL** todo el material gráfico y escrito pertinente y en forma oportuna y viceversa.

TERCERO: COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

A) La FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO se compromete a:

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar las actividades que se coordinen en base a este convenio.
2. Programar actividades de mutuo acuerdo con la Corporación y la Dirección de Cultura, que tengan relación con Circo Nacional como exposiciones, talleres, conversatorios, entre otros.
3. Difundir a través de sus redes comunicacionales las actividades comprometidas en ambas partes, facilitando material gráfico y escrito de forma pertinente y oportuna.



B) La CORPORACIÓN MUNICIPAL se compromete a:

1. Designar una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar las actividades que se coordinen en base a este convenio.
2. Disponer el equipo de funcionarios/as locales que coordinarán las actividades acordadas conforme a las coordinaciones ordinarias del servicio.
3. Disponer de las instalaciones de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** para la realización de actividades y exposición de muestras itinerantes.
4. Gestionar el desarrollo de intervenciones circenses en los establecimientos de la Corporación y áreas verdes dentro de la comuna.
5. Difundir a través de sus redes comunicacionales las actividades desarrolladas en la comuna en relación al Circo Tradicional Chileno, facilitando material gráfico y escrito de forma pertinente y oportuna.

CUARTO: Cada parte designará una contraparte técnica encargada de supervisar y coordinar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto. La programación de proyectos, actividades y acciones a desarrollar deberá planificarse de manera conjunta, correspondiéndole a la contraparte institucional el seguimiento y evaluación de las acciones.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio, la **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** fija su domicilio en la comuna de Santiago, y la Corporación Municipal fija su domicilio en la comuna de San Miguel, sujetándose a la competencia de los Tribunales de Justicia respectivos.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe por parte de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL**, el que deberá ser remitido vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO** para que le sea oponible- y tendrá una renovación tácita. Sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado sin expresión de causa, mediante comunicación efectuada a la otra parte por carta certificada remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos 90 días corridos a la fecha en que se quiera poner término al Convenio.

Las actividades específicas que se encuentren en ejecución a la fecha de término del presente compromiso, seguirán desarrollándose hasta el término de las mismas, resguardando la duración prevista en cada una de ellas.

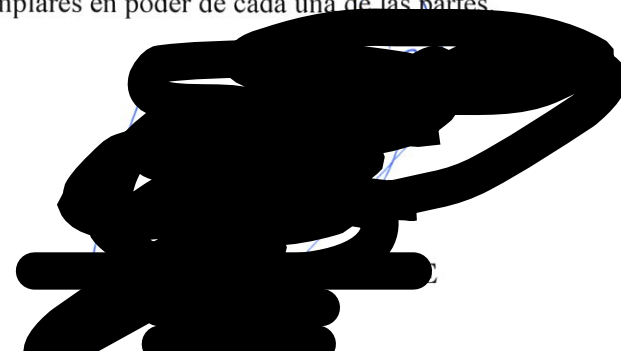
SEPTIMO: Las partes señalan expresamente que el presente Acuerdo no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** y la **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO**.

En consecuencia, ni la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** ni la **FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO**, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existieren acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción el cual debe quedar establecido en el respectivo plan de trabajo o proyecto derivado del presente Acuerdo.

OCTAVO: La personería de don [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° [REDACTED] de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

La personería de don [REDACTED] para representar a **LA FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL CHILENO**, consta en "Acta Asamblea estatutos de fundación.", de fecha 13 de junio 2017, de la Notaría 12° Notaría de Santiago, Notario Titular Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, con asiento en Santiago. y oficio en calle Teatinos trescientos treinta y uno, de Santiago.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



FUNDACIÓN CIRCO NACIONAL
CHILENO



SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL

